



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA TEBAIDA - QUINDÍO**

Marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO:</b>	<b>MATRIMONIO</b>
<b>SOLICITANTES:</b>	<b>MARTHA LUCÍA HENAO CRUZ LEÓN DARÍO ALARCÓN CARVAJAL</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>AUTO ADMISORIO</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>63-401-40-89-001-2022-00031-00</b>

Los señores León Darío Alarcón Carvajal y Martha Lucía Henao Cruz, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 7.518.201 y 51.906.598, respectivamente, han elevado petición para que se les una en matrimonio civil.

Analizada la solicitud y los anexos, el despacho conforme a lo estipulado en el numeral 3° del artículo 17 del Código General del Proceso, la admitirá y se harán los demás pronunciamientos de ley.

La audiencia se realizará de forma virtual en aplicación del artículo 7 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Para el buen desarrollo de la diligencia, se utilizará la plataforma lifesize, a la cual se puede acceder a través de un computador con cámara y micrófono, celular o tableta, dando clic únicamente al enlace de la reunión, para lo cual se allegará el respectivo link con anterioridad a la fecha y hora programadas.

Si los novios prefieren que la audiencia sea presencial, dos (2) días antes de la fecha prevista, deberán informarlo y aportar los respectivos certificados con el esquema completo de vacunación contra el Covid-19, de lo contrario dicha solicitud será rechazada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la petición que para matrimonio civil han elevado los señores León Darío Alarcón Carvajal y Martha Lucía Henao Cruz.

SEGUNDO: **TENER** como pruebas los documentos anexos a la solicitud.

TERCERO: **ACEPTAR** como testigos a los señores Ramiro Gómez Mejía identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.483.446 y Lilia Azucena Cardona Gómez identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.130.336.

CUARTO: **SEÑALAR** el *viernes veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las DOS Y TREINTA (2:30 p.m.)*, para la celebración del matrimonio civil de los señores León Darío Alarcón Carvajal y Martha Lucía Henao Cruz. Prevéngase a los solicitantes para que en la fecha presenten sus respectivos documentos de identidad y asistan con los testigos.

Parágrafo: Si los novios prefieren que la audiencia sea presencial, dos (2) días antes de la fecha señalada, deberán informarlo y aportar los respectivos certificados con el esquema completo de vacunación contra el Covid-19, de lo contrario dicha solicitud será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA KARINA PINEDA CASTRO**

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
22 DE FEBRERO DE 2022

**JUAN CAMILO RÍOS MORALES**  
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Código de verificación: **085d52dcd845dd911feda49d54795e51f0dc74b7187ae0f1755d9bfc04e40133**

Documento generado en 18/03/2022 04:36:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**